



Orden por la que se establece la distribución definitiva de los créditos presupuestarios que financian la tercera convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación.

Por Orden TED/1358/2021 de 1 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 290, de 4 de diciembre de 2021, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación.

Dentro de este marco, se procedió a convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la convocatoria correspondiente al año 2024 para Entidades Locales, a través de la *Orden de 27 de Junio de 2024 por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por entidades locales para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio de 2024.*

El artículo 4 de la Orden TED/1358/2021 de 1 de diciembre establece que la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, estando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión.

El artículo 4 de la citada Orden de 27 de Junio de 2024 fija la cuantía máxima de estas ayudas en 19.472.759,56 €, con la siguiente distribución:

Aplicación presupuestaria	Dotación inicial convocatoria 2024
23.14.456E.461.04	4.427.968,91 €
23.14.456E.761.04	15.044.790,65 €
TOTAL	19.472.759,56 €

Este artículo también establece que este reparto tiene carácter estimativo, por lo que su alteración no precisará nueva convocatoria conforme a lo contenido en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (RLGS), que expone “ Cuando la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuya entre distintos créditos presupuestarios y se otorgue expresamente a esta distribución carácter estimativo, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión”.





Asimismo, en su punto 4.2, la convocatoria establece que el crédito disponible puede ser incrementado en los términos fijados por el artículo 58 del RLGS, y que en ese caso podrá resolverse la concesión de ayudas adicionales por la cuantía adicional máxima que marquen los límites presupuestarios disponibles con un máximo de 5.000.000 €, entre otras, por la siguiente causa:

- Cuando las obligaciones reconocidas o liquidadas sean inferiores a los importes realmente concedidos o a posibles incrementos del crédito disponible como consecuencia de renunciaciones de los beneficiarios a las subvenciones concedidas

En línea con lo expuesto, y mediante resolución de fecha 18 de octubre de 2024, el crédito inicial fue incrementado mediante resolución de fecha 18 de octubre de 2024 en un importe de 390.942,10 €, procedente de renunciaciones de convocatorias anteriores, resultando un importe final de 19.863.701,66 €, desglosado como se indica a continuación:

Aplicación presupuestaria	Dotación inicial convocatoria 2024	Renunciaciones convocatorias anteriores	Crédito final disponible Convocatoria 2024
23.14.456E.461.04	4.427.968,91 €	286.891,00 €	4.714.859,91 €
23.14.456E.761.04	15.044.790,65 €	104.051,10 €	15.148.841,75 €
TOTAL	19.472.759,56 €	390.942,10 €	19.863.701,66 €

Conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y a lo dispuesto en la Orden TED/1358/2021 de 1 de diciembre, las solicitudes recibidas han sido convenientemente evaluadas por la Comisión de Valoración. Esta Comisión ha emitido y trasladado al órgano instructor el correspondiente Informe de Valoración, en la que se incluyen tanto la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención como la propuesta de cuantificación de la ayuda a conceder.

En base a dicho informe, el órgano instructor formuló propuesta de resolución provisional concediendo a los beneficiarios un plazo de 10 días para formular alegaciones. Dicha resolución contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, así como la propuesta de cuantificación de ayudas a conceder.

Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, la Comisión de Valoración aprobó una modificación de la valoración, que ha servido de base para realizar la propuesta de resolución definitiva. El órgano instructor elevará dicha propuesta al órgano concedente para la resolución del procedimiento.

En esta propuesta de cuantificación, la distribución de los gastos solicitados por los proyectos presentados en las solicitudes no se corresponde con la distribución entre capítulos





presupuestarios del crédito final disponible expuesto anteriormente. En el siguiente resumen se pueden observar las discrepancias existentes:

Aplicación presupuestaria	Crédito final disponible Convocatoria 2024	Importe propuesto Informe Valoración	Diferencia
23.14.456E.461.04	4.714.859,91 €	14.163.208,46 €	9.448.348,55 €
23.14.456E.761.04	15.148.841,75 €	5.700.493,20 €	-9.448.348,55 €

El artículo 10 de la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre expone que la resolución del procedimiento corresponderá a la persona titular del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, **resuelvo**:

Primero.

Establecer la distribución definitiva de los créditos presupuestarios que financian la tercera convocatoria de proyectos promovidos por entidades locales para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio de 2024, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Importe final
23.14.456E.461.04	14.163.208,46 €
23.14.456E.761.04	5.700.493,20 €

Segundo.

Publicar la presente orden en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

LA VICEPRESIDENTA TERCERA Y MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Sara Aagesen Muñoz

